

22.53
11.12.05

N.º 515



CERTIFICACION

*Registro Mercantil de la
Provincia de Vircaya*

BILBAO



BU

SISO



ALBAFRIGO, S.A.

LERSUNDI, 9-3º • 48009 BILBAO
TELÉFONO: (94) 423 23 52/53/67
TELEFAX: (94) 423 42 01
TELEX: 33115 AFRE E

**REGISTRO MERCANTIL DE
VIZCAYA**

BILBAO

FECHA:



Muy Sres. Nuestros:

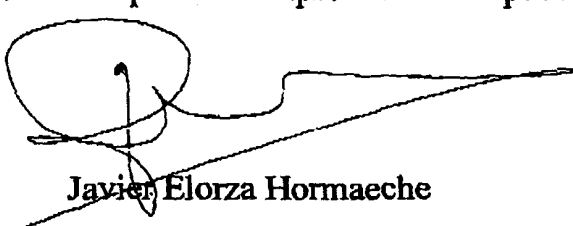
Les rogamos se sirvan emitir un certificado registral de la sociedad ALBAFRIGO, S.A. en el que consten los siguientes datos:

Administradores y apoderados vigentes de la sociedad.

Los datos de la sociedad son: ALBAFRIGO, S.A.,
NIF: A48209688, Registro Mercantil de Vizcaya, Hoja BI-1271, Tomo 1834, Folio 116.

Una vez que los tengan emitido sírvanse avisarnos en el teléfono 944232352.

Sin otro particular aprovechamos para saludarles muy atentamente.


Javier Elorza Hormaeche

I.C. Apoderamiento.-

ENVIADO AL REGISTRO
MERCANTIL CENTRAL
DENTRO DEL PLAZO LEGAL

4*

"ALSAFRIGO, SOCIEDAD ANONIMA" con C.I.F. nº A-48.209.688.- Don Juan Antonio Garat Ojeda, mayor de edad, casado, abogado, vecino de Madrid, con domicilio en calle Arturo Soria, número 201, con D.N.I. número 19.229.381, en nombre y representación de la Sociedad de esta hoja, haciendo uso de las facultades a su favor conferidas en escritura otorgada en Bilbao el día 5 de Diciembre de 1.986 ante el Notario don José Jesús del-Arenal y M. de Bedoya, con el número 5.203 de su protocolo -que motivó la inscripción 2ª y reelegido como Consejero según resulta de la inscripción 3ª- **CONFIERE PODER** tan amplio y bastante como en Derecho se requiera a **DOÑA MIREN JOSEUNE IRAZOLA AGUIRREGOITIA**, nacida el día 6 de Julio de 1.962, casada, empleada, vecina de Bilbao, con domicilio en la calle Artasamina, número 12-3ª, con D.N.I. número 30.560.037-F, y **DOÑA ANA GARCIA AGUIRREZABAL**, nacida el día 22 de Octubre de 1.962, soltera, empleada, vecina de Bilbao, con domicilio en la Alameda de Recalde, número 10, y con D.N.I. número 30.555.313-C, para que actuando ambas conjunta y **MANCOMUNADAMENTE**, en nombre y representación de la Sociedad poderdante, puedan ejercitar las siguientes FACULTADES:-----

1ª) Seguir, disponer y cancelar cuentas corrientes a la vista, especiales o de crédito, hacer y retirar imposiciones a plazo o en cuentas de ahorro y concertar y documentar operaciones de crédito, financiación o anticipo de operaciones de exportación en moneda nacional o extranjera, y disponer de los sal-

dos disponibles de tales operaciones. -----

2ª) Librar, endosar, cobrar, descontar, protestar y aceptar letras de cambio y demás documentos de giro.

3ª) Promover, seguir e intervenir en actuaciones, expedientes y procedimientos administrativos, interponiendo toda clase de re-

REGISTRO MERCANTIL DE			
TOMO	SEC.	LIBRO	HOJA
1834	3ª	1331	1205D
NOTAS MARGINALES			Nº DE ORDEN INSCRIP.

4º) Firmar la correspondencia y facturas y los documentos públicos o privados que en

cada caso fueren menester en el cumplimiento, desarrollo y ultimación de las facultades que se les confieren.

EN SU VIRTUD inscribo el expresado poder. Asi resulta de copia de escritura otorgada en Madrid, el veintidos de Enero de mil novecientos noventa y dos, ante el Notario don Antonio Urbie Sorribes, con el número de protocolo 214, que se presentó en esta oficina a las once horas y veinticinco minutos del día veintiocho de Enero del corriente año, según el asiento 159 del diario 140. Bilbao, once de Febrero de mil novecientos noventa y dos.

I.C. Apoderamiento.-

ENVIADO AL REGISTRO
MERCANTIL CENTRAL
DENTRO DEL PLAZO LEGAL

5º

"ALBAFRIGO, SOCIEDAD ANONIMA" con C.I.F. nº A-48.209.688.- Don Juan Antonio Garat Ojeda, mayor de edad, casado, Abogado, vecino de Madrid, con domicilio en calle Arturo Soria, número 201, con D.N.I. número 19.229.381, en nombre y representación de la Sociedad de esta hoja, haciendo uso de las facultades a su favor conferidas mediante escritura otorgada en Bilbao, el día 5 de Diciembre de 1.986, ante el Notario don José Jesús del Arenal y M. de Bedoya, con el número 5.203 de protocolo -que motivó la inscripción 2ª, reelegido como Consejero según consta en la inscripción 3ª- CONFIERE PODER tan amplio y bastante como en Derecho se requiera a DON SANTIAGO RAMON BILBAO CHOPITEA, nacido el día 8 de Abril de 1.952, casado, capitán de la marina mercante, vecino de Bilbao, con domicilio en calle de Zubiaurtar Kepa, número 62, con D.N.I. número 14.896.079, para que con su sola firma, en nombre y representación de la Sociedad poderdante, pueda ejercitar las siguientes FACULTADES:-----

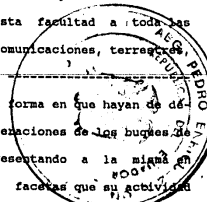
1º) Retirar toda clase de correspondencia, envíos postales y despachos telegráficos dirigidos a la sociedad, de las oficinas y estaciones correspondientes, expediendo la que proceda y usando la antefirma y firma pertinentes, incluyéndose en esta autorización la percepción de cantidades en metálico y valores que se cursen por tales oficinas y extendiéndose esta facultad a todas las de transportes y comunicaciones, terrestres, marítimas y aéreas.

venciones sean obligadas ante toda clase de autoridades, nacionales o extranjeras, y ante terceras personas físicas o jurídicas, derivadas de la navegación marítima, disponiendo la organización, contratación y sustitución del personal, separando, admitiendo o relevando al mismo según estime conveniente, con sujeción en todo caso a las normas legales cuando éstas provean su regulación. -----

2º) Disponer la forma en que hayan de desenvolverse las operaciones de los buques de la compañía, representando a la misma en cualquiera de las facetas que su actividad armadora generen así como en cuantas inter-

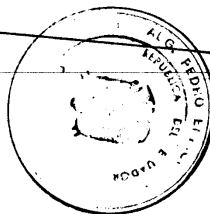
3º) Efectuar cuantas operaciones de compra y venta sean necesarias para los negocios o necesidades de la sociedad, de toda clase de bienes o efectos muebles, sin limitación por su naturaleza o cantidad, cobrando los créditos a favor de la empresa y satisfaciendo las obligaciones a su cargo. -----

FIRMA DEL REGISTRADOR



	5ª	4ª) Representar a la sociedad ante los Tribunales o funcionarios de la jurisdicción ordinaria, criminal, administrativa, contencioso-administrativa, de trabajo o social, o de cualquier orden ejercitando las acciones, excepciones, recursos ordinarios y extraordinarios, de queja, nulidad o cualquier otro autorizado por las leyes. ----- Dichas facultades podrá ejercerlas por sí solo, o, cuando los requisitos de postulación procesal lo exijan, a través de los procuradores, gestores administrativos, graduados sociales y letrados que estime conveniente, a quienes podrá otorgar los poderes precisos, con las facultades habituales en los generales para pleitos. ----- 5ª) Representar a la Sociedad en toda cla-	se de contratos y actos que afecten a la administración de la compañía y de los buques de la misma, a cuyo efecto queda investido de amplias facultades. ----- 6ª) Girar, endosar, aceptar, negociar, descontar, intervenir, afianzar, pagar y protestar letras de cambio, pagarés, cheques y demás efectos mercantiles, retirando cantidades o ingresándolas sin limitación, ya sean del Banco de España y otros de la Banca Oficial y en todos los demás de la Banca privada o establecimientos similares de crédito. ----- 7ª) Y, en general, realizar cuantos actos o contratos tiendan a la plena marcha y administración de los negocios de la sociedad que, aún no especificados anteriormente, correspondan a la actividad de la empresa. ----
--	----	--	---

EN SU VIRTUD inscribo el expresado apoderamiento. Así resulta de copia de escritura otorgada en Madrid, el veintidos de Enero de mil novecientos noventa y dos, ante el Notario don Antonio Uribe Sorribes, con el número 215 de protocolo, que se presentó en esta oficina a las once horas y treinta minutos del día veintiocho de Enero del corriente año, según el asiento 160 del diario 140. Bilbao, once de Febrero de mil novecientos noventa y dos.



REGISTRO
CENTRAL
PLAZO LEGAL

"ALBAFRIGO, SOCIEDAD ANONIMA", con C.I.F. nº A-48.209688. Don Juan Antonio Garat Ojeda, mayor de edad, en nombre y representación como Consejero Delegado -según la inscripción 2ª homologada por la 3ª-.

OTORGA:

Que en el concepto en que interviene, ~~con-~~
~~fiere poder tan amplio y bastante como en de-~~
recho se requiera y sea necesario, a favor de
don Juan Ignacio Uria Borgevarria, nacido el
día 30 de octubre de 1.962, soltero, vecino
de Bermeo (Vizcaya), con domicilio en la ca-
lle de Chivichiaga, número 24, con documento
nacional de identidad y número de identifica-
ción fiscal 3.561.347-M, para que en nombre y
representación de "Albafrigo, S.A." pueda
ejercitar las siguientes facultades: -----

1ª) Nombrar y despedir empleados, obreros
y productores; fijar trabajos y remuneracio-
nes y establecer sueldos, ascensos, premios o
sanciones, incluso separando a los empleados,
obrerros o productores, otorgando a tal efecto
cuantos documentos privados o públicos o de
carácter administrativo sean precisos. -----

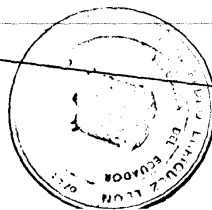
2ª) Representar a la sociedad comparecien-

do y actuando con plena personalidad en cua-
lesquiera actos de conciliación, juicios,
causas, reclamaciones, expedientes y actua-
ciones de todo orden, ante el Servicio de
Mediación, Arbitraje y Conciliación (SMAC),
ante las oficinas de la Administración Pú-
blica Central o Periférica, o en su caso, Au-
tonómica, de carácter laboral, y ante las Ma-
gistraturas de Trabajo en todas las cuestio-
nes, gestiones y actuaciones, trámites, dili-
gencias e instancias, hasta la total conclu-
sión de los expedientes y fallos definitivos,
entablar excepciones y defensas, recabando
testimonios, copias y certificaciones, y so-
licitando toda clase de diligencias, pudiendo
llegar, en nombre de la compañía, a las tran-
sacciones y compromisos que estime convenien-
te llevar a cabo en cualquier reclamación de
índole laboral ante los organismos citados. -

EN SU VIRTUD, inscribo el expresado Poder. Así resulta de Copia de Escritura, otorgada en Madrid,
el diecisiete de Febrero de mil novecientos noventa y dos, ante el notario Don Antonio Uribe Sorribes,
con el nº 516 de protocolo, que se presentó en esta oficina a las diez horas el día veintiseis de
Febrero del corriente año, según el asiento 479 del diario 141. Bilbao, a dos de Marzo de mil novecientos
noventa y dos.

Alia

ENTRADA EN SU VIRTUD A LA RESOLUCIÓN
17 MARZO DE 1992 DE JUNIO.



16 Otorgamiento de poderes.

17 ENVIADO AL REGISTRO MERCANTIL
18 CENTRAL DENTRO DEL PLAZO LEGAL.
19
20
21
22
23
24
25

18

"ALBAFRIGO, SOCIEDAD ANONIMA". -C.I.F. A48209688. Don Juan Antonio Garat Ojeda, mayor de edad, en nombre y representación como Secretario del Consejo de Administración de la sociedad de esta hoja -según la inscripción 108- facultado al efecto por acuerdo del Consejo de Administración en su reunión celebrada el 19 de Diciembre de 2000 en el domicilio social, con asistencia de todos sus miembros, D. Ignacio Lachaga Bengoechea, D. Jesus Alonso Fernandez, D. Esteban Uribe Bilbao y D. Juan A. Garat Ojeda, cuya acta fue aprobada y cuyos acuerdos de apoderamiento que se dirán fueron aprobados por unanimidad, según resulta de la certificación que se inserta en la escritura que registro expedida el mismo día de la reunión por el otorgante en la representación que ostenta con el Visto Bueno del Presidente don Ignacio Lachaga Bengoechea; ELEVA A PUBLICO los acuerdos adoptados en la referida reunión del Consejo, los cuales son como sigue:

AL PRIMER PUNTO. Designar a partir de este momento para suplir las necesidades actuales de la Compañía, como Acordados de la misma, a las siguientes personas:

- Don Basilio Uribe Chapiñan, nacido el día 8 de Abril de 1952, español, casado, vecino de Barroeta, con domicilio en calle Capitán Zubizar Tei Kape, número 62, con documento nacional de identidad número 14.896.079.
- Doña Josefa Iratola Aguirreaga, nacida el 6 de Julio de 1962, española, casada, vecina de Bilbao, con domicilio en la calle Artasamua, número 12 - 3ª Derecha, y con documento nacional de identidad y número de identificación fiscal 30.560.037-V.
- Don Jesús Benito Lobo, nacido el día 19 de Enero de 1960, español, casado, Administrativo, vecino de Bilbao, con domicilio en la calle Santa Euzkay, número tres, y con documento nacional de identidad y número de identificación fiscal 78.861.095-V.
- Doña María Loidi Lande Sain, nacida el día 19 de Marzo de 1967, soltera, vecina de Guezo (Vizcaya), con domicilio en calle Ormechea, número 32- Bajo A, con documento nacional de identidad y número de identificación fiscal 16.043.588-D.

Los tres últimos, o sean, Don Jesús Benito Lobo, doña Josefa Iratola Aguirreaga y doña Loidi Lande, podrán firmar en forma mancomunada, dos a dos cualesquiera de ellos, y don Basilio Uribe Chapiñan tendrá la totalidad de las facultades que se refieren a continuación, por su independencia.

- 1) Administrar el negocio social, comprar y vender mercaderías, materias primas, maquinaria, vehículos, útiles y edificios, concertar operaciones de obras, suministros, seguros, fianzas y transportes, liquidar, alistar y finiquitar cuentas; hacer cobros y pagos, incluso en las Oficinas Públicas, y, en general, concertar y otorgar los actos, contratos y negocios jurídicos que estime convenientes para el desarrollo del referido negocio social.
- 2) Realizar operaciones con el Banco de España y cualesquiera Bancos, españoles o extranjeros. Cajas de Ahorro y entidades de crédito de toda índole; abrir, seguir y cerrar cuentas corrientes a la

EN SU VIRTUD inscribo el expresado poder y la correspondiente autorización. Así resulta de copia de escritura otorgada en MADRID el seis de Marzo de dos mil uno ante el Notario don MIGUEL GARCIA RAMOS TURRALDE con el nº 763/01 de su protocolo, que se presentó en esta oficina a las 13:37 horas del veintuno de Marzo de dos mil uno, asiento 941, diario 240. Bilbao a veintiseis de Marzo de dos mil uno.

vista; disponer de los saldos de dichas cuentas y de las de crédito, mediante cheques, órdenes de transferencia o de cualquier forma, libras, aceptar, endosar y negociar letras de cambio u otros documentos de giro y protestarlos, por falta de aceptación, pago o para mejor seguridad, pudiendo abrir Filiales de Crédito u otros elementos financieros.

- 3) Representarle por el domicilio Abogados y Procuradores de los Tribunales u otras personas a quienes confiere el oportuno poder, ante el público, funcionarios, Autoridades, Entidades, Organismos, Juzgados, Magistrados y Tribunales de todo orden y jurisdicción; concurrir y tomar parte en concursos y subastas, presentar peticiones y constituir y retirar fianzas, provisionales y definitivas, incluso en la Caja General de Depósitos y sus Sucursales, y formalizar las adjudicaciones; licitar, seguir y dar por terminados toda clase de expedientes y reclamaciones gubernamentales, administrativas, fiscales, laborales y de cualquier otra índole, decidir sobre el ejercicio de toda clase de acciones, excepciones y recursos, incluso los de casación, revisión en procedimientos civiles, criminales, económico-administrativos, contencioso-administrativos, fiscales y sociales; seguir los asuntos y procedimientos por todos sus términos e instancias, hasta el cumplimiento y ejecución de los fallos definitivos; practicar y realizar toda clase de diligencias y actuaciones, incluso las de carácter personal; presentar escritos, solicitudes en los mismos, proponer pruebas, hacer, aceptar, cumplimentar y contestar notificaciones y requerimientos; cobrar de las Oficinas Públicas, Caja General de Depósitos o cualquier entidad, estatal o parastatal, las cantidades que corresponden por concepto de la sociedad poderdante, suscribiendo el efecto recibos, cartas de pago, libramientos y cuantos documentos sean necesarios o estime convenientes; desistir, renunciar, transigir y someter cuestiones o diferencias a la resolución de árbitros.

- 4) Recibir y contestar correspondencia postal, telefónica o telefónica, incluso certificados, giro y valores declarados; firmar facturas, recibos, pólizas, conocimientos, resguardos y cualesquiera documentos, civiles, mercantiles o de otra índole y, en general, otorgar y suscribir cuantos documentos, públicos o privados, fueren precisos para el ejercicio de las facultades que se le conceden, con el consentimiento adecuado a la naturaleza de los actos, contratos y negocios que en los mismos se formalicen y con las cláusulas que fueren precisas para la plena eficacia de los mismos y aquellas otras que estime convenientes.



27 RENOVIACION DE MIEMBROS DEL ORGANO26
28 DE ADMINISTRACION
29
30
31

"ALBAFRIGO SOCIEDAD ANONIMA". C.I.F. A48209688. Según certificación expedida el día diecinueve de junio de dos mil ocho por DOÑA LUISA LACHAGA URÍA como Secretaria del Consejo de Administración -según la inscripción 248- de la Sociedad de esta hoja con el Visto Bueno del Presidente DON IGNACIO LACHAGA BENGOCHEA -según la presente inscripción- legitimadas sus firmas el día veintitrés de junio de dos mil ocho por DON EDUARDO ARES DE PARGA SALDIAS, se hace constar lo siguiente:

Que en la sesión de la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de esta Sociedad, celebrada el día 19 de junio de 2008, se ha discutido y aprobado, con asistencia de todos los señores accionistas presentes, y por tanto, de la totalidad del Capital Social, que comparecen, concurriendo en su totalidad con el voto de cada uno de ellos, se aprueba por unanimidad de los señores accionistas el siguiente:

TRANSACCION: Renunciación voluntaria de miembros del Consejo de Administración.

Por el presente el Consejo de Administración de esta Sociedad, que según los estatutos constitucionales, tiene el honor de ser el órgano de gobierno de la misma, ha acordado y ha acordado, por unanimidad, que los señores accionistas, don **Ignacio Lachaga Bengochea**, don **Alonso Lachaga Bengochea** y don **Alonso Lachaga Bengochea**, renuncian a sus cargos de miembros del Consejo de Administración de esta Sociedad, a partir de la fecha de esta resolución.

La Junta General de esta Sociedad, por unanimidad, ha acordado y ha acordado, por unanimidad, que los señores accionistas, don **Ignacio Lachaga Bengochea**, don **Alonso Lachaga Bengochea** y don **Alonso Lachaga Bengochea**, renuncian a sus cargos de miembros del Consejo de Administración de esta Sociedad, a partir de la fecha de esta resolución.

Don **Ignacio Lachaga Bengochea**, don **Alonso Lachaga Bengochea** y don **Alonso Lachaga Bengochea**, en su calidad de miembros del Consejo de Administración de esta Sociedad, manifiestan que no tienen ningún interés en la gestión de esta Sociedad, y que no tienen ningún interés en la gestión de esta Sociedad.

Don **Alonso Lachaga Bengochea**, en su calidad de miembro del Consejo de Administración de esta Sociedad, manifiesta que no tiene ningún interés en la gestión de esta Sociedad, y que no tiene ningún interés en la gestión de esta Sociedad.

Don **Alonso Lachaga Bengochea**, en su calidad de miembro del Consejo de Administración de esta Sociedad, manifiesta que no tiene ningún interés en la gestión de esta Sociedad, y que no tiene ningún interés en la gestión de esta Sociedad.

Don **Alonso Lachaga Bengochea**, en su calidad de miembro del Consejo de Administración de esta Sociedad, manifiesta que no tiene ningún interés en la gestión de esta Sociedad, y que no tiene ningún interés en la gestión de esta Sociedad.

Don **Alonso Lachaga Bengochea**, en su calidad de miembro del Consejo de Administración de esta Sociedad, manifiesta que no tiene ningún interés en la gestión de esta Sociedad, y que no tiene ningún interés en la gestión de esta Sociedad.

48 EN SU VIRTUD inscribo la expresada Renovación de Miembros del Consejo de Administración con
49 aceptación de los cargos. Haciéndose constar expresamente la no inclusión de las persona/s nombrada/s
50 anteriormente, en el Registro de Resoluciones Concursales, conforme a lo dispuesto en el artículo 61 bis del
51 Reglamento del Registro Mercantil. Así resulta de la citada certificación, que se presentó en esta oficina
52 a las 10:42 horas del cuatro de agosto de dos mil ocho según el asiento 754 del diario 310. Archivala
53 copia de la Certificación en el legajo 1103 de ~~Resoluciones Concursales~~ privados. Búlbao a veintisiete de agosto de dos
54 mil ocho.

FIRMA DEL REGISTRADOR

AW



EL QUE SUSCRIBE, REGISTRADOR MERCANTIL DE LA PROVINCIA DE VIZCAYA

C E R T I F I C O : En vista de la instancia que precede solicitando se le expida certificación a la misma se refiere y examinados los libros a mi cargo, de ellos resulta: -----

Primero.- Que lo que antecede es fotocopia exacta y fiel de las inscripciones 4ª, 5ª, 7ª, 18ª, 26ª y 27ª practicada en este Registro Mercantil de la Sociedad **"ALBAFRIGO, SOCIEDAD ANÓNIMAS"**, en las que constan los Poderes y el Organó de Administración vigentes, obrantes a los folios 213 y siguientes del Tomo 1.834 General de Sociedades, Hoja número 12.050, hoy BI-1.271-A.-----

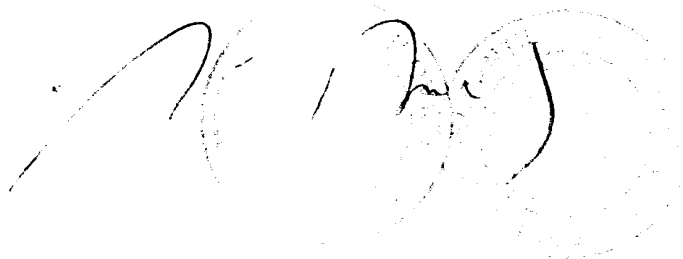
Segundo.- La Sociedad de la cual se certifica, **se halla vigente y no está sometida a la Ley Concursal 22/2003 de 9 de julio.**-----

Tercero.- La Sociedad de la cual se certifica, **NO ESTA DISUELTA NI EN FASE DE LIQUIDACIÓN.**-----

Curto.-**NO EXISTE** a la hora y fecha de apertura de los Diarios en el Registro, asientos de presentación vigentes en el de presentación de documentos.-----

Lo que antecede está conforme con lo que del Registro resulta. Y para que conste, firmo la presente que va extendida en siete folios de papel común debidamente sellados, a continuación de la instancia en el presente pliego.

Bilbao a uno de diciembre de dos mil nueve.





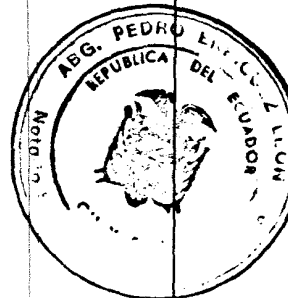
El presente folio es el agregado al documento en el que figura la firma de D. EDUARDO ARES DE PARGA SALDIAS, estampada al folio de papel común del testimonio de legitimación de firma expedido el 16 de diciembre de 2009 con el asiento número 1051 del Libro Indicador.

APOSTILLE
Convention de la Haye du 5 octobre 1961

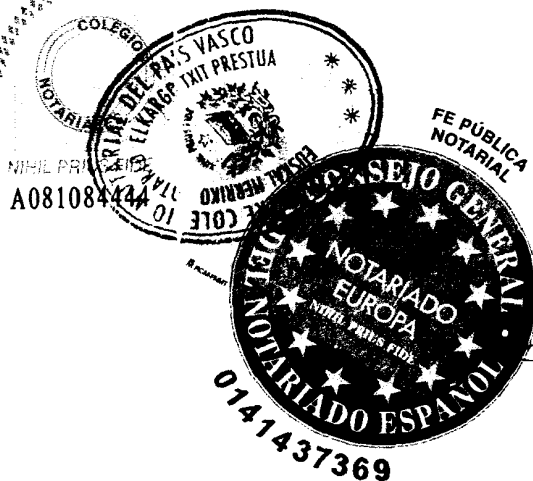
- 1.- País: España
El presente documento público
- 2.- ha sido firmado por D. EDUARDO ARES DE PARGA SALDIAS
- 3.- Actuando en calidad de NOTARIO
- 4.- Se halla sellado/timbrado con el sello de su Notaría

CERTIFICADO

- 5.- en LLODIO
- 6.- el día 22 de Diciembre de 2009
- 7.- por Dña. MARIA GOMEZA VILLA, Secretaria de la Junta Directiva del Ilustre Colegio Notarial del País Vasco
- 8.- con el Número 7946/09
- 9.- Sello/timbre
- 10.- Firma



SELO DE
LEGITIMACIONES Y
LEGALIZACIONES



AB: PEDRO ENRIQUEZ LEON Notario Suplente
Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, Da constancia de
que el firmante al 512 del Art. 18 de la Ley Notarial,
expedida por el Decreto Supremo No 2386 del 31 de
Marzo de 1978; da fe que la fotocopia presente en
hojas es exacta al documento que me Exhibe.
Guayaquil, 28 ENE 2010 de 14 B. 11

AB. PEDRO ENRIQUEZ LEON
Notario Suplente Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil